



DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 284-2021-TCE (Acumulada)

Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 284-2021-TCE (Acumulada) se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 30 de junio de 2021, las 12h00.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **a)** La razones de citación de fecha 22 de junio de 2021, suscritas por el señor David Antonio Bolaños Naranjo, Notificador - Citador del Tribunal Contencioso Electoral. **b)** El Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0459-O, suscrita por el abogado Alex Leonardo Guerra Troya, y su adjunto. **c)** El Oficio Nro. DP-DP17-2021-0081-O firmado electrónicamente por la abogada Andrea Yarmila Guerrero Jaramillo, directora Provincial de la Defensoría Pública de Pichincha. **d)** La copia simple del escrito presentado por la señora María Silvana Ninabanda Chela, y sus adjuntos ingresados a través del correo institucional de este Tribunal el 29 de junio 2021.

ANTECEDENTES

1. Mediante auto de 17 de junio de 2021, admití a trámite la causa 284-2021-TCE, dispuse se cite a la presunta infractora con el auto, con la copia certificada de la denuncia presentada y con el expediente íntegro en digital, además se señaló la audiencia oral de prueba y juzgamiento para el día jueves 08 de junio de 2021, a las 15h30, en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito.
2. El 22 de junio de 2021, a las 15h26 se procedió a citar en persona mediante la primera boleta de citación, a la licenciada María Silvana Ninabanda Chela, con el auto de admisión, la copia certificada de la denuncia presentada dentro de la causa 284-2021-TCE y con el expediente íntegro en digital.
3. Con auto de 18 de junio de 2021, acumulé las causas 281-2021-TCE, 283-2021-TCE y 286-2021-TCE a la causa 284-2021-TCE, denominándole en adelante a la causa Nro. 284-2021-TCE (Acumulada), y dispuse se cite a la presenta infractora con el auto y las copias certificadas de las denuncias presentadas dentro de las causas acumuladas.
4. El 22 de junio de 2021, a las 15h30 se procedió a citar en persona mediante la primera boleta de citación, a la licenciada María Silvana

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 284-2021-TCE (Acumulada)

Ninabanda Chela, con el auto de acumulación y las copias certificadas de las denuncias presentadas dentro de las causas 281-2021-TCE, 283-2021-TCE y 286-2021-TCE.

5. El 29 de junio de 2021, la señora María Silvana Ninabanda Chela, presenta a través del correo institucional de la Secretaría General un escrito en copia simple mediante el cual en su parte pertinente indica: “*SOLICITO a su autoridad se coordine para que se me habilite el usuario y contraseña para asistir a la audiencia oral de prueba y juzgamiento de **MANERA TELEMÁTICA** la misma que se ha fijado para el día jueves 08 de julio a las 15h30 en el auditorio del tribunal (sic) Contencioso Electoral ubicado en la ciudad de Quito por los motivos: Para salvaguardar mi salud del COVID 19 y de manera especial porque mi abogado patrocinador Washington Alfonso Guamán Aguaguña, Profesional (sic) del derecho (...) tiene un (sic) audiencia de juzgamiento en materia penal en la ciudad de Guaranda a las 8:30 en el Tribunal de garantías (sic) penales. (...)*”

Con los antecedentes expuestos, y por ser el estado de la causa, **DISPONGO:**

PRIMERO.- La señora María Silvana Ninabanda, no justifica en forma legal y suficiente su solicitud de realizar por medios telemáticos la audiencia presencial que fuera convocada y citada a las partes procesales y al defensor público con el tiempo suficiente para que adecuen sus actividades a la audiencia ordenada por este Tribunal. Por tanto en consideración de tal citación y a los demás actores en la audiencia, se niega el pedido y se ratifica la realización de la audiencia oral de prueba y juzgamiento señalada para el jueves 08 de julio de 2021, a las 15h30 en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral.

Además se indica a las partes procesales que la institución cuenta con todas las medidas de bioseguridad, para estas diligencias a fin de evitar posibles contagios de covid.

SEGUNDO.- Notifíquese con el contenido del presente auto:

- a) Al denunciante ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, y su patrocinador en los correos electrónico: fabiancardenas@cne.gob.ec; fabian_card44@hotmail.com; y, romuloaiza@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral 008.
- b) A la denunciada señora María Silvana Ninabanda Chela, y a su patrocinador en el correo electrónico: washothay@yahoo.es
- c) A la abogada María Belén Páez, Defensora Pública en el correo electrónico: bpaez@defensoria.gob.ec



DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 284-2021-TCE (Acumulada)

TERCERO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

